



INFORME N° 200-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.**

REFERENCIA : **Oficio N° 0131-03-GRA/PRES-ARAY-D**
Registro N° 032855.

FECHA : **Lima, setiembre 15 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Visto el documento de la referencia, a través del cual el Director del Archivo Regional de Ayacucho remite expediente de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, con su respectiva Opinión Técnica, para su evaluación por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para declarar como eliminados documentos presuntamente siniestrados.

De acuerdo con el expediente el local Central de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, fue tomado el día 23 de junio del presente año por los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "Nuestra Señora de Lourdes". En tal hecho, según lo manifestado por tal Dirección Regional, fueron incineradas las planillas de pago correspondientes al periodo 1960 - 1972.

La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, solicitó el apersonamiento del Fiscal de Prevención del Delito, con el propósito de levantar el acta correspondiente; a través del cual se deje constancia de la desaparición de las planillas de pago del periodo 1960 - 1972. Solicitó además, la presencia de la Directora del Archivo Regional de Ayacucho con la finalidad de verificar la falta de planillas de pago. El



Archivo Regional recomendó comunicar lo sucedido al Archivo General de la Nación.

De acuerdo con el acta levantada por el fiscal de prevención del delito, el local central de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, fue tomado por los estudiantes del mencionado instituto, quienes ocasionaron una serie de daños al citado local. El fiscal decide elevar el acta al fiscal de turno para que sea el quien evalúe los hechos, a fin de establecer la posible comisión de un delito.

Las planillas de pago corresponden a trabajadores activos y a cesantes, por lo que son documentos de valor permanente, y como tales se encuentran aún en poder de sus respectivas entidades de emisión.

Corresponde al Ministerio de Educación tomar conocimiento de lo ocurrido por ser el directamente afectado e interesado. La documentación desaparecida no puede ser declarada como dada de baja o eliminada, por cuanto ello demanda un proceso de evaluación de la documentación a eliminar, evaluación que se lleva a cabo teniendo los documentos presentes; además, los documentos presuntamente siniestrados aún poseen valor (constituyen fuente de derechos)

La Dirección Regional de Educación de Ayacucho deberá elevar lo actuado a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, por ser de su competencia, para que realice la denuncia penal, si considera que se han afectado los derechos del Estado. Asimismo, la Comisión Técnica Nacional de Archivos deberá emitir su informe correspondiente

Atentamente



LPC/hcm

Dr. Lizardo Pasquel Uchus
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica